



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CANTERO TORDECILLA
DEMANDADO: ELSA BALLESTEROS AVILA
RADICADO N°: 2019-00219

Revisada la liquidación del crédito presentada de consuno por la apoderada de la parte ejecutante y la ejecutada, el juzgado estima pertinente aprobarla al darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 num.3 del C.G.P.

De igual manera, deberá accederse a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la apoderada de la ejecutante, quien cuenta con facultades para recibir.

En consecuencia de lo expuesto, se,

RESUELVE

- 1-. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y demandada de consuno.
- 2-. Ordenar la entrega de los dineros que se hallen en depósitos judiciales a nombre y a disposición de este proceso, a favor de la parte ejecutante, autorizando para su cobro a la apoderada de la misma Marena del Rosario Bravo Terán con facultades para ello.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5445a99aa44a119031ef9556889a766bb4e3f145138ead711795b69598acfc92**
Documento generado en 16/03/2022 02:40:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**